

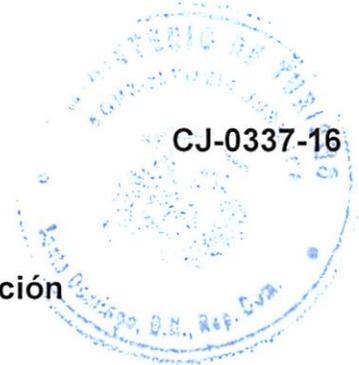


# Ministerio de Turismo

"Año del Fomento de la Vivienda"

RNC-401-03681-9

23 de marzo del 2016.



**A la** : Lic. Epifanía de la Cruz  
**Responsable de Acceso a la Información**

**De la** : Consultoría Jurídica

**Asunto** : Solicitud Publicación

**Referencia** : Comunicación Suspensión Publicidad Nacional

Cortésmente, le remitimos comunicación donde les informamos a los proveedores con contratos vigentes de publicidad nacional y patrocinio con este Ministerio, la disposición emitida por el Excelentísimo Señor Presidente Constitucional de la República Dominicana Lic. Danilo Medina, donde nos obliga a suspender de manera inmediata toda contratación de publicidad, la cual incluye prensa escrita, radio, televisión, internet y vallas publicitarias, vigentes a la fecha, a los fines de que procedan con la Publicación en el Portal, conforme lo dispone la Ley No.200-04 sobre Libre Acceso a la Información de fecha veintiocho (28) de julio del 2004.

Sin otro particular, le saluda,

Atentamente,

*D/o Jelly Santos*  
**Lic. Germán Bolívar Ramírez Hernández**  
**Consultor Jurídico**

GBRH/kaal



23 MAR 2016



## Ministerio de Turismo

"Año del Fomento de la Vivienda"

RNC-401-03681-9

000000440

**A : Todos los Proveedores con Contratos Vigentes de Publicidad Nacional Y Patrocinio del Ministerio de Turismo.**

Por la presente, este Ministerio de Turismo (MITUR), les informa que el Excelentísimo Señor Presidente Constitucional de la República Dominicana, Lic. Danilo Medina, ordenó la suspensión de toda la colocación y contratación de publicidad local gubernamental a partir del pasado lunes 21 de marzo del 2016 hasta pasada las elecciones del próximo 15 de mayo.

Esta disposición nos obliga a suspender de manera inmediata toda la contratación de publicidad incluida la colocación por parte de las empresas y/o personas físicas ya contratadas y que mantienen contratos con este Ministerio, la cual incluye prensa escrita, radio, televisión, internet y vallas publicitarias, vigentes a la fecha.

Cabe destacar que toda la publicidad facturada será pagada hasta el 21 de marzo del 2016, fecha en que fue dispuesta dicha suspensión.

Sin otro particular, se despide,

Atentamente,

  
D/o *Germán Bolívar Ramírez Hernández*  
Lic. Germán Bolívar Ramírez Hernández  
Consultor Jurídico